

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRIO (SEGOVIA)

DOCUMENTO Nº 25

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Artículo 1º.- Naturaleza y fundamento.

1. La presente Disposición General regula la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en este Ayuntamiento, establecido en el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 106 del R. Dto. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. No se entiende comprendido en este precio público ni la tramitación del expediente gubernativo previo al matrimonio civil ni la expedición del Libro de Familia que son actuaciones gratuitas.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa los contrayentes en forma solidaria.

Artículo 3º. Obligación de pago.

1. Nace la obligación de pago de la tasa en el momento de solicitarse el servicio ante el Registro General de este Ayuntamiento debiendo liquidarse e ingresarse su importe previamente a la presentación de la solicitud, que deberá ir acompañada de la carta de pago acreditando el ingreso de la liquidación, no dándose trámite a la solicitud si careciese de este requisito.
2. En el supuesto de que con posterioridad a la presentación de la solicitud e ingreso del importe de la tasa y antes del señalamiento de la fecha de la ceremonia por la oficina correspondiente, los solicitantes desistiesen del servicio solicitado, se procederá a la devolución de oficina del 75 por 100 del citado importe.

Artículo 4º. Tarifas.

La tarifa será de 100 euros por acto de celebración cuando al menos uno de los

Navas de Riofrío. Ordenanzas fiscales y reglamentos municipales vigentes al 1 agosto 2023 sin valor jurídico

contrayentes esté empadronado en el municipio desde un año antes. En el resto de los casos, la tarifa será de 150 €.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza, aprobada por el pleno municipal el 24 de julio de 2014, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia.

HISTORIAL DE LA ORDENANZA	
Fecha De aprobación de la ordenanza por Pleno	24 julio 2014
publicación en el BOP 22.08.2014 y texto en bop sg	15 octubre 2014